Acta N° 31 de Fecha 10/AGOST./2011

RESOLUCION N° - 3-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA DEL "SERVICIO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA REUNIONES".

VISTO: El Expte. Nº B05774/2011, originado por el Dpto. de Contrataciones, en el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación del llamado referido al Llamado Contratación Directa del "Servicio de Alimentación y Refrigerio para Reuniones" ID Nº 213.498; y, CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación de fecha 20/07/2011, para el Servicio de Alimentación y Refrigerio para Reuniones, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **Confitería el Molino S.R.L., Miguitas de Santiago Domínguez, Las Hermanas de Graciela de Jesús Medina, La Esperanza S.a., Distribuidora Belén de Sonya Elizabeth Benítez y Alimentos y Servicios S.R.L.**; Que, la Comisión de Evaluación procedió al análisis y verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por los oferentes son satisfactorias y que las especificaciones técnicas de los bienes ofertados con respecto a lo establecido en el pliego de bases y condiciones cumplen con lo solicitado; Que, analizada la oferta presentada y considerando la disponibilidad de Créditos Presupuestarios, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 213.498, previsto para el Ejercicio Fiscal 2011 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el Exp. Nº 350.430, la comisión sugiere adjudicar el llamado Contratación Directa del **"Servicio de Alimentación y Refrigerio para Reuniones"** a la empresa "**Las Hermanas de Graciela de Jesús Medina",** en base a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21909/03 y sus modificaciones que reglamentan la citada Ley; Que, además, se aclara que las adjudicaciones por contrato abierto la Convocante está obligada ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Res. DNCP Nº 597 de fecha 20/04/2009; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) **Adjudicar** por la modalidad de Contratación Directa, abierta y plurianual a la **empresa "LAS HERMANAS" de Graciela de Jesús Medina,** RUC Nº 2041850-7, hasta un monto total de (Gs. 50.000.000) Guaraníes cincuenta millones IVA incluido; Para el Ejercicio Fiscal 2011 se establece el importe máximo de (Gs. 30.000.000) IVA incluido, Guaraníes treinta millones y para el Ejercicio Fiscal 2012 el importe máximo de (Gs. 20.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinte millones. Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2012, estarán sujetas a la aprobación del presupuesto del CAH y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente; La planilla de precios se adjunta al Exp. Nº B05774/2011.-------

2º) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3º) La presente erogación será imputada a los siguientes rubros 1 001 00 00 280 30 1 0 1 y 2 001 00 00 280 30 1 99 2 "Otros Servicios en General".------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.-

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo